



### ACTA N° 02/2025 (A.S. N° 02 – 30/01/2025)

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el treinta de enero del año dos mil veinticinco, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las once horas, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

#### **ASISTENTES**

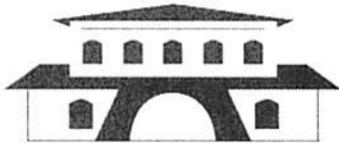
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,	Decano y Presidente
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta,	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.For. Oscar Manuel De Jesús Vera Cabral,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cipriano Ramón Enciso Garay,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Estela Mari Cabello Cardozo,	Miembro Docente
Ing.Agr. Wilma Elizabeth Benítez Moran,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Coral Noemi Boschert Arce,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Bettyna Elianne Levy Basualdo,	Miembro Graduado
Univ. Alexander Abdel Fleitas Saucedo,	Miembro Estudiantil
Univ. Amílcar José María Schwarz Egusquiza,	Miembro Estudiantil
Univ. Roberto Ariel Rolón Brun,	Miembro Estudiantil
Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas,	Secretaria del Consejo Directivo



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**ACTA N° 02/2025 (A.S. N° 02 – 30/01/2025)**

**ORDEN DEL DÍA**

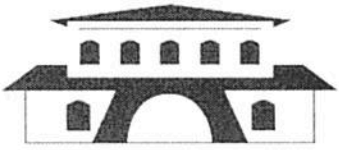
1°) Homologar lo actuado por el Decano.

2°) Asuntos Varios.

3°) Informes Verbales.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad  
CD/PBS/S&C/A FACULTAD  
Secretaria de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 08-00-2025**

**“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

San Lorenzo, 30 de enero de 2025

**VISTO**

El informe del Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE**

08-01-2025 **HOMOLOGAR** lo actuado por el **Decano** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 2271/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 1076-00-2022, QUE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, de la siguiente manera:

DONDE DICE: “APROBAR el Proyecto Académico del Programa de Maestría en Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción”  
DEBE DECIR: “APROBAR la Actualización del Proyecto Académico del Programa de Maestría en Desarrollo Rural Territorial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción”

Resolución N° 2283/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
26/12/2024	08:30	Vidal Cardozo Benítez C.I. N° 3.733.104
26/12/2024	13:30	Angélica María Almirón Rojas C.I. N° 4.495.160
27/12/2024	11:30	Sara Carolina Pereira Bordón C.I. N° 6.750.475

Resolución N° 2285/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
26/12/2024	08:00	Ingeniería Agrícola	Carlos Marcelo Enciso Acevedo C.I. N° 4.839.124



CD/PBS/sac  
Secretaría de Facultad





**“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

27/12/2024	08:00	Suelos y Ordenamiento Territorial	Alejandro Marcelo Rodríguez C.I. N° 8.867.476
27/12/2024	08:00	Economía Rural	Amanda Sofía Maldonado Cáceres C.I. N° 5.413.053
27/12/2024	08:00	Producción Animal	Analia Araceli González González C.I. N° 5.898.016
27/12/2024	08:30	Economía Rural	Elías Albino Leguizamón Sosa C.I. N° 4.599.156
27/12/2024	09:00	Producción Agrícola	María Julia Insaurralde Zaracho C.I. N° 5.017.564
27/12/2024	09:30	Producción Animal	Navila Betania Morel Vigo C.I. N° 5.630.533
27/12/2024	10:00	Producción Agrícola	Hugo Javier Almada Cabral C.I. N° 5.443.669
27/12/2024	10:00	Producción Agrícola	Daisy Carolina Molas Ramírez C.I. N° 4.245.990

Resolución N° 2287/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO DE GRADO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2005, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
27/12/2024	18:00	Nadia Monserrat Rojas Noguera C.I. N° 4.118.635

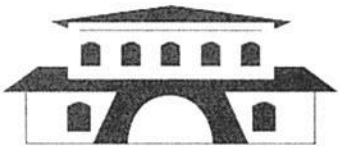
- 1.5 Resolución N° 2289/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
26/12/2024	12:30	Camila Beatriz Olmedo Salinas C.I. N° 4.860.000
27/12/2024	08:30	Silvia Isabel Vargas Barreto C.I. N° 4.455.230
27/12/2024	11:00	José Rolando Avalos Céspedes C.I. N° 4.907.466
27/12/2024	15:30	Naomi Ayelen Samaniego Cardozo C.I. N° 7.922.474

Resolución N° 2291/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
23/12/2024	15:00	Rafaela Arami Román Acosta C.I. N° 5.440.686
26/12/2024	10:00	Roberto Varela González C.I. N° 4.908.967





**“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

27/12/2024	11:00	Gilda Mariel Benítez Villamayor C.I. N° 4.335.355
27/12/2024	14:00	Deisy Tatiana Fariña Gómez C.I. N° 5.594.487

Resolución N° 2293/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SECCIÓN CHACO”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
26/12/2024	18:00	Daisy Natalia Oporto Wiebe C.I. N° 6.515.778

Resolución N° 2295/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROALIMENTARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2014, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
27/12/2024	13:00	Ana Sofia Casamada Mojoli C.I. N° 4.483.356

Resolución N° 2298/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”

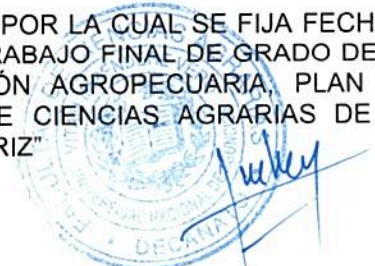
FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
26/12/2024	08:00	Producción Animal	Adriana Torres López C.I. N° 6.098.996
26/12/2024	08:00	Producción Agrícola	Albert Jose Martinez Benitez C.I. N° 5.844.977
26/12/2024	10:00	Producción Animal	Miryan Valeria Aliende Ortiz C.I. N° 4.932.092
26/12/2024	10:00	Producción Agrícola	Aldo Andrés Chamorro Martínez C.I. N° 5.259.825
26/12/2024	13:00	Producción Agrícola	Erwin Rodrigo Suarez Recalde C.I. N° 5.092.221
26/12/2024	15:00	Producción Agrícola	Laura Romina Nuñez Escobar C.I. N° 6.944.690
27/12/2024	08:00	Producción Agrícola	Gabriel Vicente Serio C.I. N° 8.189.721
27/12/2024	10:00	Producción Agrícola	Sergio Duarte Aquino C.I. N° 7.300.221
27/12/2024	10:00	Producción Animal	Denis David Scappini Pereira C.I. N° 5.601.508

Resolución N° 2300/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013-AJUSTADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”



CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
27/12/2024	13:00	Laura Lucía Alonso Chuchi C.I. N° 4.489.546
27/12/2024	16:00	Nancy Camila Ríos Ayala C.I. N° 5.223.916
27/12/2024	17:00	Willian Fernando Romero Chamorro C.I. N° 5.714.326

Resolución N° 2302/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
27/12/2024	11:00	María Paz Benítez Mereles C.I. N° 4.338.223

Resolución N° 2304/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
27/12/2024	09:00	Mirían Araceli Ovelar Servían C.I. N° 5.867.415
27/12/2024	11:00	Angelica Soledad Samaniego Torres C.I. N° 5.288.541

Resolución N° 2306/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
26/12/2024	09:00	Sofía Montserrat Florentín Vega C.I. N° 5.491.919

Resolución N° 2308/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013-AJUSTADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
27/12/2024	10:30	Luz Marina Zarate Aquino C.I. N° 6.079.467
27/12/2024	12:30	Martin Núñez González C.I. N° 4.915.922

Resolución N° 2310/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”.





**“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
23/12/2024	14:00	Producción Agrícola	Jean Moreira Machado C.I. N° 7.901.255

Resolución N° 2312/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
26/12/2024	08:30	Producción Agrícola	Plinio Darío Caballero Estigarribia C.I. N° 5.991.777
26/12/2024	09:00	Producción Agrícola	Fidel Fernando Ferreira Calderon C.I. N° 5.256.297
26/12/2024	09:30	Producción Agrícola	Rosa Herminia Gómez Blanco C.I. N° 5.696.596
27/12/2024	08:30	Producción Agrícola	Tadeo Nicolás Páez Britéz C.I. N° 6.623.808
27/12/2024	09:30	Producción Agrícola	Nora Natalia Aguirre Hermosilla C.I. N° 6.126.656

Resolución N° 2314/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
26/12/2024	20:00	Gustavo Daniel Godoy Torres C.I. N° 4.801.314

Resolución N° 2316/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013-AJUSTADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
26/12/2024	17:00	Cristhian Daniel Florentín Ortiz C.I. N° 7.075.239

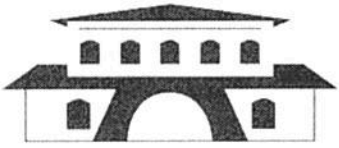
Resolución N° 2318/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
26/12/2024	14:00	Merlíz Rocío Florentín Britéz C.I. N° 5.470.052



CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad





**“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

Resolución N° 2320/2024 del 20 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013-AJUSTADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
23/12/2024	15:10	Cynthia Carolina Vázquez Benega C.I. N° 4.967.644

Resolución N° 2337/2024 del 27 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2006, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
27/12/2024	09:15	Ingeniería Agrícola	Ever Antonio Vázquez Gómez C.I. N° 5.049.752

Resolución N° 2339/2024 del 27 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
27/12/2024	07:00	Producción Animal	Tobías José Mateo Ortiz Riquelme C.I. N° 5.378.604
27/12/2024	11:00	Producción Animal	María José Collante Paradedda C.I. N° 4.612.624
27/12/2024	13:00	Producción Animal	Kiara Nicole Dyck Gorzen C.I. N° 4.945.859

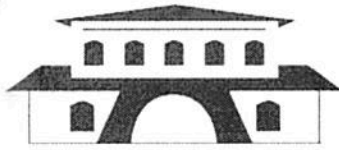
08-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 09-00-2025**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025”.**

San Lorenzo, 30 de enero de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la cual eleva la propuesta del Reglamento para el PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 7408/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2024”;

El Decreto N° 3248/2025 reglamentario de la Ley 7408/2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2025”;

La Resolución N° 151/2010 del Ministerio de Justicia y Trabajo, “Por la cual se homologa, legaliza y registra el contrato colectivo de condiciones de trabajo suscripto entre la Universidad Nacional de Asunción y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional de Asunción, representados por la Federación de Sindicatos de Universidades Nacionales (FESIFUNA) y los sindicatos no asociados a la misma;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

09-01-2025 **APROBAR** el Reglamento para el **PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025**, el cual forma parte del anexo de la presente Resolución.

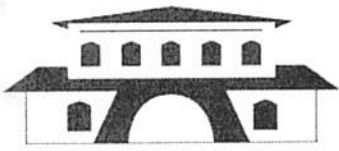
09-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 02 (A.S. N° 02- 30/01/2025)

**RESOLUCIÓN N° 09-00-2025**

Página 2/5

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025”.**

Art. 1° El presente Reglamento regulará la concesión y liquidación de pagos en concepto de Subsidio Familiar y Bonificaciones a Funcionarios Nombrados de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA) que ocupan cargos presupuestados en el Anexo del Personal.

**I. Del Subsidio Familiar en concepto de Ayuda Alimenticia:**

Art. 2° Tendrán derecho a percibir Subsidio Familiar en concepto de Ayuda Alimenticia de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución, los Funcionarios Administrativos con cargos presupuestados en el Anexo del Personal de la Facultad de Ciencias Agrarias, que cumplan con los siguientes requisitos:

2.1. Que tenga hijo/s menor/es de dieciocho años de edad y sin límite de edad para los hijos con capacidades diferentes.

2.2. Que el beneficiario haya presentado en la Dirección de Talento Humano antes del 31 de Diciembre de 2024, los siguientes documentos:

2.2.1. Fotocopia/s de el/los Certificado/s de Nacimiento de el/los hijos.

2.2.2. Fotocopia de la Cédula de Identidad del Funcionario solicitante.

2.2.3. Certificado de Discapacidad otorgado por la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), cuando corresponda.

Art. 3° Se establece como único pago de Subsidio Familiar en concepto de Ayuda Alimenticia, el importe equivalente al 72,5% (setenta y dos enteros cincuenta centésimos por ciento) del salario mínimo legal vigente, equivalente a la suma de **Gs. 2.028.774 (Guaraníes: Dos millones veintiocho mil setecientos setenta y cuatro)**.

Art. 4° Si ambos progenitores son Funcionarios de la Facultad de Ciencias Agrarias, tendrá derecho a percibir el Subsidio Familiar en concepto de Ayuda Alimenticia, sólo uno de ellos, quien preferentemente será la madre.

Art. 5° En caso de separación o divorcio de los padres, percibirá la asignación que corresponda a uno de ellos, el progenitor que tenga a los hijos bajo su guarda o tenencia.

Art. 6° Todo Funcionario de la Institución, beneficiado con el Subsidio Familiar está obligado a comunicar por escrito a la Dirección de Talento Humano, las causales de extinción de su derecho a percibirla, sin perjuicio de que esta Dirección pueda comprobarlas.

**II. De las Bonificaciones:**

Art. 7° Tendrán derecho a percibir remuneración mensual en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución, los Funcionarios de Nivel de Conducción Superior que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Facultad de Ciencias Agrarias en el orden jerárquico, y los Funcionarios de Nivel de Mandos Medios, que ocupen el cargo por Actos Administrativos y estén comprendidos dentro de las normas que establece la estructura orgánica u Organigrama aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, de conformidad al siguiente orden jerárquico:

1. Decano

2. Vice Decano

3. Director

4. Jefe de Departamento

5. Jefe de División

6. Jefe de Sección



CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad





Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2025)

**RESOLUCIÓN N° 09-00-2025**

Página 3/5

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025”.**

Art. 8° Tendrán derecho a percibir Bonificaciones en concepto de Responsabilidad por Gestión Administrativa, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución:

- 8.1. Los Cajeros y/o Perceptores cuya función consista en la recepción de dinero en efectivo, cheques o valores y arqueos de caja.
- 8.2. Los Funcionarios que cumplen funciones de control en la Auditoría Interna Institucional.

Art. 9° Tendrán derecho a percibir Bonificaciones en concepto de Responsabilidad por Gestión Presupuestaria, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución:

- 9.1. Los Funcionarios que realizan labores vinculadas a los procesos de formulación, programación, ejecución, modificación, control y evaluación de programas presupuestarios.
- 9.2. Los Funcionarios que realizan procesos de registros contables – patrimoniales.
- 9.3. Los Funcionarios que realizan labores vinculadas a los procesos de Contrataciones Públicas.

Art. 10° Las Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo de Nivel de Conducción Superior y de Mandos Medios serán asignadas conforme a las siguientes escalas:

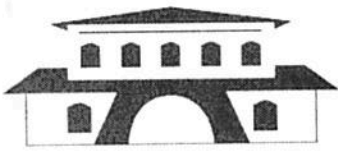
- a) Los Funcionarios de Nivel de Conducción Superior que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Institución en el orden jerárquico, y los Funcionarios de Nivel de Mandos Medios, que ocupen cargos por Actos Administrativos y estén comprendidos dentro de las normas que establece la estructura orgánica, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución, conforme al siguiente detalle:

Cargos	Monto mensual
Decano	62% del Sueldo Mensual + Gastos de Representación
Vice Decano	55% del Sueldo Mensual
Directores	40% del Sueldo Mensual
Jefes de Departamentos	35% del Sueldo Mensual
Jefes de Divisiones	30% del Sueldo Mensual
Jefes de Secciones	26% del Sueldo Mensual

- b) Adicionalmente, los Funcionarios de Nivel de Conducción Superior y de Mandos Medios involucrados en el marco de la ejecución de los Proyectos de Investigación financiados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y financieras de los Proyectos de Investigación, conforme al siguiente detalle:

Cargos	Monto mensual
Directores	20% del Sueldo Mensual
Jefes de Departamentos	18% del Sueldo Mensual
Jefes de Divisiones	16% del Sueldo Mensual
Jefes de Secciones	14% del Sueldo Mensual





Acta N° 02 (A.S. N° 01 - 30/01/20235)

**RESOLUCIÓN N° 09-00-2025**

Página 4/5

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025”.**

- Art. 11° Las Bonificaciones en concepto de Responsabilidad por Gestión Administrativa serán asignadas de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución. El monto mensual a ser abonado será el equivalente al 12% (doce por ciento) del Sueldo Mensual del Funcionario.
- Art. 12° Las Bonificaciones en concepto de Responsabilidad por Gestión Presupuestaria, serán asignadas de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución. El monto mensual a ser abonado será el equivalente al 22% (veintidós por ciento) del Sueldo Mensual del Funcionario.
- Art. 13° Tendrán derecho a percibir mensualmente, Bonificaciones por Grado Académico, los Funcionarios Profesionales Universitarios Nombrados que ocupen cargos presupuestados en el Anexo del Personal, que hayan obtenido Títulos de Grado en Universidades Públicas o Privadas legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, o en Universidades Extranjeras cuyos títulos han sido revalidados en el país, con una duración académica mínima de 8 (ocho) semestres, 4 (cuatro) años o 2.700 (dos mil setecientas) horas cursadas. El pago por este concepto será el equivalente al 19% (diecinueve por ciento) del salario mínimo legal vigente a la fecha de aprobación del presente Reglamento, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución.
- Art. 14° Tendrá derecho a percibir mensualmente, Bonificaciones por Antigüedad en la Función, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución, los Funcionarios Nombrados de la Institución, que ocupen cargos presupuestados en el Anexo del Personal, conforme a la siguiente escala:
- 14.1. Funcionarios con 10 años y 1 día de antigüedad a 20 años: 6% (seis por ciento) del Sueldo Mensual vigente.
- 14.2. Funcionarios con 20 años y 1 día de antigüedad en adelante: 14,50% (catorce enteros cincuenta centésimos por ciento) del Sueldo Mensual vigente.

**Disposiciones Generales**

- Art. 15° El pago de los conceptos de las Bonificaciones, contempladas en los Artículos 10°, 11°, 12°, 13° y 14°, son incompatibles entre sí.
- Art. 16° El Funcionario que tuviere permiso por motivos particulares o de estudios, otorgado por Resolución del Decano o del Consejo Directivo, con o sin goce de sueldo, por más de 1 (un) mes, dentro del Ejercicio Fiscal, no será beneficiado con el pago de Subsidios ni Bonificaciones, en forma proporcional al periodo del permiso usufructuado.
- Art. 17° El Funcionario que fuere suspendido en el cargo sin goce de sueldo en el presente Ejercicio Fiscal, no será beneficiado con el pago de Bonificaciones, en forma proporcional al periodo de la suspensión.





Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2025)

**RESOLUCIÓN N° 09-00-20245**

Página 5/5

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025”.**

Art. 18° La Dirección de Talento Humano presentará a la Dirección de Administración y Finanzas la nómina de los Funcionarios con derecho a los beneficios estipulados en los artículos precedentes, para su aprobación por el Decano; a excepción de las Bonificaciones estipuladas en el Artículo 10°, Inciso b) que por la naturaleza de los recursos de los cuales provienen, será presentada directamente por la Dirección de Administración y Finanzas al Decano para su aprobación.

La Dirección de Talento Humano será la responsable de mantener actualizados los documentos que avalen el pago de tales beneficios, como así también de la custodia de los mismos.

Art. 19° Para el pago de Subsidio Familiar en concepto de Ayuda Alimenticia estipulado en el Artículo 3°, serán considerados beneficiarios, únicamente, los Funcionarios que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 2° del presente Reglamento, debido a las restricciones presupuestarias y financieras de la Institución para el presente Ejercicio Fiscal.

Art. 20° Los Funcionarios que hayan accedido a Títulos de Grado Académico expedidos por la Unidad Académica respectiva, con posterioridad al 31 de diciembre del 2024, así como aquellos Profesionales Universitarios que fueran nombrados con posterioridad al 31 de diciembre del 2024, no tendrán derecho a percibir las asignaciones estipuladas en el Artículo 13°, debido a las restricciones presupuestarias y financieras de la Institución para el presente Ejercicio Fiscal.

Art. 21° Los Funcionarios que hayan cumplido con las antigüedades establecidas en el Artículo 14° con posterioridad al 31 de diciembre del 2024, no serán beneficiados con la Bonificación por Antigüedad, debido a las restricciones presupuestarias y financieras de la Institución para el presente Ejercicio Fiscal.

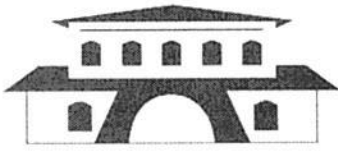
Art. 22° El Decano podrá disponer como sanción, la suspensión de los beneficios contemplados en el presente reglamento, a aquellos Funcionarios que hayan incurrido en infracciones u omisiones al Reglamento Interno del Personal Administrativo de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprobado por Resolución del Consejo Directivo de la Institución vigente a la aprobación del presente reglamento, en el mes en que corresponda aplicar la sanción.

Art. 23° Las situaciones no previstas en la presente reglamentación serán resueltas por el Decano, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución.

Art. 24° Dejar sin efecto toda disposición contraria o anterior al presente reglamento.

Art. 25° El presente reglamento tendrá vigencia desde el 31 de Enero de 2025.





Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 10-00-2025**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025".**

San Lorenzo, 30 de enero de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que presenta la propuesta de REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2024";

El Decreto N° 3248/2025 reglamentario de la Ley 7408/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2025"; con sus anexos «A» y Anexo B-03-01;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

10-01-2025 **APROBAR** el **REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025**, anexada a la presente Resolución.

10-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2025)

**RESOLUCIÓN N° 10-00-2025**

Página 2/8

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025”.**

- Art. 1°** El presente Reglamento regulará los procedimientos para el pago de Viáticos y Movilidad en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA), durante el Ejercicio Fiscal 2025.
- Art. 2°** Tendrán derecho a percibir pagos en concepto de Viáticos y Movilidad los Docentes y Funcionarios de la FCA/UNA, comisionados para el cumplimiento de sus funciones o prestación de servicios fuera de su lugar habitual de trabajo.
- Art. 3°** Podrán percibir, además, pagos en concepto de Viáticos y Movilidad, las Personas Particulares que sin ser Funcionarios Públicos formen parte de las comisiones oficiales por la necesidad de contar con su concurso para mejorar el cumplimiento de los objetivos de la comisión, así como, el Personal Público y Particulares en Misión de Estudios o Extensión Universitaria, y las Personas Contratadas por Unidad de Tiempo o por Producto.
- Art. 4°** Los Viáticos y Movilidad estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales, conforme a los conceptos de gastos del Clasificador Presupuestario:
- 1. Gastos de hospedaje o estancia** en la zona de la comisión y alrededores (**1,5 Jornales diarios**);
  - 2. Gastos de alimentación:** Incluye desayuno, almuerzo, merienda, cena, servicio de restaurant del hotel, compras de comestibles, gaseosas, jugos, agua mineral (no incluye bebidas alcohólicas) en la zona de comisión y alrededores y durante el viaje. (**2 Jornales diarios** en los Departamentos de Concepción, Itapúa, Alto Paraná, Central, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú y Boquerón; y **1 Jornal diario** en los Departamentos de San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Caazapá, Misiones, Paraguari, Presidente Hayes, Alto Paraguay)
  - 3. Otros Gastos.** Incluye los Gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor y otros gastos menores ocasionados como consecuencia de la comisión o misión (**1 Jornal diario**).
- Art. 5°** El Formulario **“INFORME SOBRE COMISIÓN DE TRABAJO”** anexo a la presente Resolución, será de uso obligatorio para todos los Docentes y Funcionarios y/o Personas Particulares que perciban pagos en concepto de Viáticos y Movilidad.
- Art. 6°** Los Viáticos y Movilidad para Docentes y Funcionarios de la FCA/UNA al Interior del País, serán considerados a partir de una distancia superior a 50 km (cincuenta kilómetros) desde su lugar habitual de trabajo. Para las Personas Particulares, regirá la distancia superior a 50 km desde su domicilio particular o el de su residencia habitual u ocasional.
- Art. 7°** Las solicitudes de comisionamiento al Interior del País serán originadas por el Responsable de la Dependencia correspondiente y dirigidas al Decano de la FCA/UNA, **con una anticipación no menor a 48 horas**, salvo excepciones debidamente justificadas; debiendo contener el nombre y apellido, número de Cédula de Identidad, objetivos, condiciones, lugar de destino y plazo de duración del comisionamiento. **Las autorizaciones serán concedidas por medio de Resolución del Decano de la Institución y los pagos serán desembolsados en forma posterior a los días de comisión o misión.**





Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2025)

**RESOLUCIÓN N° 10-00-2025**

Página 3/8

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025".**

- Art. 8°** Para el pago de Viáticos y Movilidad en el Interior del País los días Sábados, Domingos y Feriados, se deberá contar indefectiblemente en la Solicitud de Pago de Viáticos y/o Movilidad con un **Cronograma de Trabajo** aprobado por el Superior Inmediato y/o Responsable de la Dependencia.
- Art. 9°** Establecer la **"TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS AL INTERIOR"** para Docentes y Funcionarios de la FCA/UNA y/o Personas Particulares para el cumplimiento de funciones fuera del lugar habitual de trabajo o de comisiones especiales, con asignaciones inferiores a lo establecido en el **ANEXO B-03-01 "TABLA DE ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS AL INTERIOR"** del **Decreto N° 3248/2025 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024, del 30 de Diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"**, considerando las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución, conforme al siguiente detalle:

**En cantidad de Jornales y guaraníes:**

Departamento	Total Jornales	Jornal Diario Gs.	Total Gs.
Concepción	4,5	107.627	484.321
San Pedro	3,5	107.627	376.694
Cordillera	3,5	107.627	376.694
Guairá	3,5	107.627	376.694
Caaguazú	3,5	107.627	376.694
Caazapá	3,5	107.627	376.694
Itapúa	4,5	107.627	484.321
Misiones	3,5	107.627	376.694
Paraguarí	3,5	107.627	376.694
Alto Paraná	4,5	107.627	484.321
Central	4,5	107.627	484.321
Ñeembucú	4,5	107.627	484.321
Amambay	4,5	107.627	484.321
Canindeyú	4,5	107.627	484.321
Presidente Hayes	3,5	107.627	376.694
Alto Paraguay	3,5	107.627	376.694
Boquerón	4,5	107.627	484.321

Los pagos de Viáticos con pernocte incluirán gastos en concepto de hospedaje, alimentación y otros gastos (Hasta 4,5 Jornales diarios).

Los pagos sin pernocte incluirán alimentación y otros gastos (Hasta 3 Jornales diarios).

Salario Mínimo Vigente a la fecha del Decreto N° 3248/2025 = Gs. 2.798.309

Jornal Mínimo Diario = Gs. 107.627

Medio Jornal Mínimo Diario = Gs. 53.813





Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2025)

**RESOLUCIÓN N° 10-00-2025**

Página 4/8

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025".**

- Art. 10°** Las solicitudes de comisionamiento y pago de Viáticos y Movilidad para traslados al Exterior, serán originadas por el Superior Inmediato de los Docentes o Funcionarios y dirigidas al Decano de la FCA/UNA por el Responsable de la Dependencia correspondiente, **con una anticipación no menor a 15 días**, salvo excepciones debidamente justificadas; debiendo contener el nombre y apellido de los Docentes o Funcionarios, número de Cédula de Identidad, objetivos, condiciones, lugar de destino y plazo de duración del comisionamiento. **Las autorizaciones serán concedidas por medio de Resolución del Decano de la Institución y los pagos serán desembolsados en forma anterior a los días de comisión o misión.**
- Art. 11°** Para el cálculo de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, el Decano de la Institución considerará la **"TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS - ANEXO B-03-02"** del **Decreto N° 3248/2025 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024, del 30 de Diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"**, según el destino correspondiente y conforme a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la FCA/UNA, podrá otorgar un monto inferior a la Tabla de Valores. Asimismo, se considerará los días efectivos de estadía en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno de los Docentes o Funcionarios comisionados.
- Para la asignación de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, en caso que el lugar de destino no esté expresamente consignado en la Tabla de Valores – Exterior, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana al lugar de destino.
- Art. 12°** Los Docentes, Funcionarios y/o Personas Particulares que percibirán pagos en concepto de Viáticos y Movilidad a las Capitales Departamentales del País, deberán presentar por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días posteriores a la finalización de la comisión o misión, la **RENDICIÓN** de los gastos realizados con los respectivos documentos respaldatorios, como mínimo por el cincuenta por ciento (50%) del monto establecido en la **TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS AL INTERIOR**.
- Art. 13°** No serán autorizados pagos en concepto de Viáticos y Movilidad a Capitales Departamentales del País, en todos los casos de comisionamientos con Rendiciones de Cuentas en porcentajes inferiores a lo determinado en el Artículo 12°.
- Art. 14°** Los Docentes y Funcionarios que percibieron pagos en concepto de Viáticos y Movilidad al Exterior, deberán presentar por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días posteriores a la finalización de la comisión o misión, la Rendición de Cuentas, con los respectivos documentos respaldatorios de los gastos realizados durante la comisión o misión, como mínimo por el ochenta por ciento (80%) del monto otorgado.

**Art . 15°** Los Docentes y Funcionarios beneficiados con pagos de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, que no presenten el ochenta por ciento (80%) de los documentos respaldatorios de los viáticos otorgados, deberán devolver a la DAyF la diferencia existente entre la suma total de los documentos respaldatorios y el ochenta por ciento (80%) del importe recibido, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días posteriores a la finalización de la comisión o misión, para el depósito correspondiente en la Cuenta Corriente de la Institución.



CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Handwritten signature



Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2025)

**RESOLUCIÓN N° 10-00-2025**

Página 5/8

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025".**

Aquellos, que por cualquier motivo no hayan realizado el viaje al lugar de destino en cumplimiento de la comisión o misión, o en todo caso no cuenten con los documentos respaldatorios de los gastos de viáticos asignados, deberán devolver el cien por ciento (100%) del monto recibido, dentro del plazo de 48 horas, para el depósito correspondiente en la cuenta bancaria de la Institución.

- Art. 16°** En caso de incumplimiento de las Rendiciones de Cuentas de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, la Dirección de Administración y Finanzas procederá al descuento mensual de hasta el veinticinco por ciento (25%) de los haberes de los Docentes o Funcionarios comisionados, hasta cubrir la suma total entregada, más un monto del diez por ciento (10%), en concepto de multas, previa autorización por Resolución del Decano de la FCA/UNA.
- Art. 17°** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas, expresamente para cada caso, por el Decano de la FCA/UNA.
- Art. 18°** Dejar sin efecto toda disposición contraria o anterior al presente reglamento.
- Art. 19°** El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 31 de Enero de 2025.

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad





Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2025)

**RESOLUCIÓN N° 10-00-2025**

Página 6/8

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025".**

**GUIA PRACTICA PARA SOLICITUD DE COMISIONAMIENTO Y PAGO DE VIÁTICOS**

**1. SOLICITUD DIRIGIDA AL SEÑOR DECANO:**

(CON 48 HORAS (Interior) y 15 DÍAS (Exterior) DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO

**a. DATOS PERSONALES**

- i. Nombre/s y Apellido/s
- ii. Número de Cédula de Identidad (Obligatorio)

**b. LUGAR DE DESTINO:**

- i. Distrito (Obligatorio). Si se considera necesario se puede indicar el lugar específico, Localidad, Compañía, Institución, Empresa, etc., pero no es imperioso.
- ii. Departamento (Obligatorio)
- iii. Las dependencias ubicadas fuera del Campus Universitario, deberán indicar el asentamiento del lugar habitual de trabajo (Filial y/o Centro) y el lugar de destino de la comisión o misión, Distrito y Departamento.
- iv. Cuando el Lugar de Destino de una determinada comisión o misión abarque una Capital Departamental y otros Distritos que no lo sean, deberá tenerse en cuenta que indefectiblemente se tendrá que presentar la Rendición de Cuentas con los respectivos documentos respaldatorios de los gastos realizados en la Capital Departamental durante los días de estadía en el mismo y se estará exento de la Rendición para los Distritos que no lo sean.

**c. OBJETIVOS**

- i. Detallar cuales son los objetivos del comisionamiento y especificar si se realiza en el marco de un Proyecto.  
✓ PROYECTOS
  - a. Indicar Código del Proyecto, si lo tuviere
  - b. Nombre completo del Proyecto
- ii. Las "visitas técnicas" y/o la realización de "actividades" en el marco de un determinado proyecto no constituyen objetivos. Es necesario detallar que trabajos se ejecutan en esas "visitas técnicas" y/o cuáles son esas "actividades".

**d. FECHAS DE COMISIONAMIENTO**

- i. Detallar el o los días de comisionamiento.
- ii. Cuando el destino del comisionamiento corresponde a diferentes departamentos:  
✓ Lugar de Destino (día uno o más)  
✓ Lugar de Destino (día dos o más)  
✓ Seguimiento del cronograma del viaje

**e. CONDICIONES:**

- i. Cuando no se disponga de equipos de transporte de la Institución, se deberá señalar el o los medios de movilidad previstos para el cumplimiento de la misión (transporte público, vehículos particulares, equipos de transporte de Organismos o Entidades del Estado, Empresas Privadas, etc.).

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad





Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 10-00-2025**  
Página 7/8

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025".**

**2. RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS:**

- a. Los pagos de viáticos estarán destinados a los siguientes gastos personales:
- i. Gastos de hospedaje o estancia
    - ✓ (Hoteles, hostales, hospedajes y otros, ubicados a una distancia no mayor a 50 Km del lugar de destino);
  - ii. Gastos de alimentación
    - ✓ Desayuno, almuerzo, merienda y cena (cantidad unitaria o un solo plato) en comercios del ramo ubicados a una distancia no mayor a 50 Km del lugar de destino y durante el viaje.
    - ✓ Solicitar preferentemente las descripciones señaladas o las denominaciones de los comestibles en los documentos respaldatorios, en reemplazo de la palabra "consumición".
    - ✓ No se aceptan gastos en concepto de bebidas alcohólicas.
    - ✓ No incluir comestibles dulces en cantidades excesivas.
  - iii. Gastos de pasaje o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de comisión.
    - ✓ Gastos de pasaje o movilidad para traslados internos (Uber, Bolt, Taxi o transporte público), en una distancia no mayor a 50 Km del lugar de destino, cuando el traslado no se realice en equipos de transporte de la Institución. (El Decreto establece que "No corresponderá cuando el Funcionario sea comisionado con un vehículo de la Entidad").
    - ✓ Los gastos en concepto de combustibles, cuando se trate de vehículos particulares, utilizados para traslados desde el lugar habitual de trabajo hasta el lugar de destino o viceversa, no pueden ser utilizados como documentos respaldatorios de las Rendiciones de Cuentas. No obstante, aquellos gastos en el mismo concepto utilizados para movilidad interna, realizados en una distancia no mayor a 50 Km del lugar de destino, pueden ser incluidos en las mismas.
    - ✓ Los Gastos en concepto de pasajes para traslados desde el lugar habitual de trabajo hasta el lugar de destino o comisionamiento, no podrán ser incluidos en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos.
  - iv. Otros Gastos. Incluye los Gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor y otros gastos menores ocasionados como consecuencia de la comisión o misión.
    - ✓ Pago de impuestos o tasas locales de la ciudad de destino, peajes (Es sumamente importante tener en cuenta que los tickets de los peajes certifican el día y la hora de los desplazamientos), productos básicos de aseo personal, servicios de lavandería, pago de estacionamiento, reparación de neumáticos, reparación de calzado o vestimenta, compra de medicamentos básicos (Ejemplos: antigripal, digestivos, analgésicos, gastos hospitalarios menores o urgentes), pago de servicios como envíos de mensajerías y paqueterías.

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad





Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2025)

RESOLUCIÓN N° 10-00-2025

Página 8/8

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025".**

- ✓ Para Viáticos al Exterior, además de lo expuesto se podrá incluir lo siguiente: embalaje de equipaje, gasto por retraso de los vuelos en eventuales casos por los efectos del clima, desastre o emergencia del lugar, extravío o sustracción de equipajes, peluquería, adquisición de artículos de vestir en caso de rotura o desperfectos de los mismos y otros similares en el cumplimiento de la comisión o misión de trabajo, compra de cargadores o adaptadores para aparatos electrónicos, siempre que dichos gastos estén relacionados con el cumplimiento de la comisión oficial de servicios, test de COVID-19 cuando sea requerido del viaje.

- ✓ Gastos personales básicos en el traslado al lugar de destino.

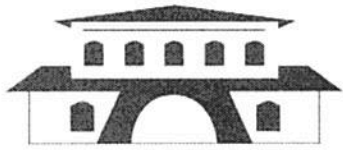
- b. Los documentos respaldatorios de la Rendición de Cuentas de Viáticos deberán ser presentados a la DAyF en un plazo no mayor de 8 (ocho) días posteriores a la finalización del comisionamiento.
- c. Brindar información clara y colaborar en el llenado del "Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos, por Beneficiario", que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República.

**3. OBSERVACIONES:**

- a. Los comisionamientos son autorizados por Resolución del Decano, por lo que cualquier modificación, postergación, reprogramación y/o cancelación deberán ser comunicados al Señor Decano en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados desde el primer día del comisionamiento autorizado.
- b. Las solicitudes que no cuenten con todas las informaciones requeridas no serán recibidas por la Secretaría General.

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad





Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 11-00-2025**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA HABILITACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADQUISICIONES Y PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS POR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025".**

San Lorenzo, 30 de enero de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que solicita la aprobación del reglamento para la HABILITACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADQUISICIONES Y PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS POR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025, a fin de unificar criterios y dar celeridad a los procedimientos administrativos, cuando se trate de erogaciones que por su cuantía y naturaleza no necesiten ajustarse a los procedimientos previstos en las disposiciones legales vigentes.

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 7408/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2024";

El Decreto N° 3248/2025 reglamentario de la Ley 7408/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2025";

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

### RESUELVE

11-01-2025 **Aprobar el Reglamento para la HABILITACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADQUISICIONES Y PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS POR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - EJERCICIO FISCAL 2025**, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

11-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA HABILITACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADQUISICIONES Y PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS POR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025".**

- 1°. **Objeto.** El presente Reglamento tiene por objeto constituirse en el marco regulador de la habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 2°. **Fondo Fijo o Caja Chica:** El Fondo Fijo, llamado también Caja Chica, es el dinero en efectivo asignado a un Responsable para financiar gastos menores que individualmente, por cada compra u operación, no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República, y hasta el monto máximo dispuesto para la no retención de tributos por la administración como Agente de Retención establecido en la legislación tributaria vigente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y al presente reglamento.
- 3°. **Habilitación de Fondo Fijo o Caja Chica.** El Fondo Fijo o Caja Chica será habilitado anualmente por medio de una Resolución del Decano de la FCA/UNA. El monto será equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales, de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 3248/2025, Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de Diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", Artículo 259, Disposiciones Generales, Inciso e) El Fondo Fijo o Caja Chica de las Entidades que no reciben transferencias de la DGTP serán autorizadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional, hasta el límite fijado en el Inciso a) ocho (8) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas por cada SUAF para gastos con los Subgrupos y Objeto del Gasto detallados en el Inciso d).**
- 4°. **Responsable del Fondo Fijo o Caja Chica:** El Responsable de la administración de Fondo Fijo o Caja Chica será el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, siendo el Decano la autoridad competente para disponer la adquisición de bienes o contratación de servicios bajo el procedimiento de Fondo Fijo y el pago respectivo.
- 5°. **Custodio del Fondo Fijo o Caja Chica:** Es el Funcionario Responsable de realizar los pagos previamente autorizados por el Decano al Responsable de Fondo Fijo o Caja Chica, como así también sobre la aplicación y el cumplimiento de las normas legales y procedimientos estipulados para el uso de Fondo Fijo. Esta función recaerá en el Jefe del Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 6°. **Reposición del Fondo Fijo o Caja Chica:** La reposición de los fondos podrá efectuarse previa utilización y Rendición de Cuentas de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) del monto habilitado. La reposición del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada por el Decano de la FCA/UNA
- 7°. **Rendición de Cuentas:** Para las reposiciones de los fondos, el Responsable del Fondo Fijo o Caja Chica deberá presentar al Señor Decano, en carácter de Declaración Jurada, el Formulario **"Planilla de Gastos de Caja Chica"**, aprobado en las disposiciones legales vigentes, debiendo contener los siguientes datos:
  1. Detalle de gastos efectuados.
  2. Flujo de Fondos: Saldo Total = (Disponibilidad – Gastos).
  3. Listado de ejecución con número de asiento respectivo.
  4. Fecha, nombre y firma del Custodio y el Responsable del Fondo Fijo y el Ordenador de Gastos.
  5. Otros procedimientos administrativos aplicables.



CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad





**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA HABILITACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADQUISICIONES Y PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS POR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025".**

**8°. Cierre de Fondo Fijo o Caja Chica:** Se establece como fecha de cierre del Fondo Fijo o Caja Chica cinco días hábiles antes del 31 de diciembre de cada año. El saldo de dinero en efectivo no utilizado, se deberá depositar en la Cuenta Corriente de origen de los fondos, debiendo cerrar el Fondo Fijo con saldo cero cada Ejercicio Fiscal.

**9°. Contratación con Fondo Fijo o Caja Chica:** Las contrataciones con cargo a los Fondos Fijos o Caja Chica se realizarán siempre que el monto de la operación, no supere la suma de veinte jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas de la capital de la República y hasta el monto máximo dispuesto para la no retención de tributos por la administración como Agente de Retención establecido en la legislación tributaria vigente.

El Fondo Fijo o Caja Chica será destinado para la adquisición de bienes y contratación de servicios, de consumo o prestación inmediata, y se aplicará únicamente a los siguientes Subgrupos del Gasto establecidos en el Clasificador Presupuestario, aprobado para cada Ejercicio Fiscal:

- 220, Transporte y almacenaje.
- 230, Pasajes y viáticos.
- 240, Gastos por servicios de mantenimiento y reparaciones.
- 260, Servicios técnicos y profesionales, con excepción de los Objetos del Gasto 263, Servicios bancarios; 264, Primas y gastos de seguros; y 266, Consultorías, asesorías e investigaciones.
- 280, Otros servicios.
- 310, Productos alimenticios.
- 330, Papel, cartón e impresos.
- 340, Bienes de consumo de oficina e insumos.
- 350, Productos e instrumentales químicos y medicinales.
- 390, Otros bienes de consumo.
- 910, Pagos de impuestos, tasas y gastos judiciales (Decreto 187/2003)

**10°. Condiciones para el uso de Fondos Fijos o Caja Chica:** Para las adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que no se encuentren en existencias de la División de Almacenes y Suministros los bienes solicitados o no se encuentren previstos en los contratos vigentes para las adquisiciones de bienes o prestación de los servicios.
- Que los servicios de mantenimientos o reparaciones menores correspondan a bienes del Patrimonio Institucional de la FCA, o, se encuentren avalados por Convenios vigentes en ejecución.
- Las adquisiciones de bienes o prestación de los servicios solicitados se encuentren dentro del monto máximo establecido para cada operación y estén respaldadas con
- Facturas Legales o Comprobantes de Pagos debidamente autorizados por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- La existencia de disponibilidad presupuestaria en los Objetos del Gasto habilitados.

Contar con la autorización del Decano de la Institución al Responsable de la Administración de Fondo Fijo o Caja Chica.



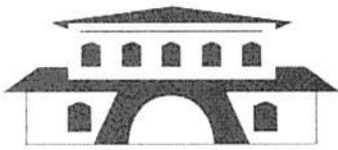


**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA HABILITACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADQUISICIONES Y PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS POR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2025".**

- 11°. Registración Contable:** El Departamento de Contabilidad deberá llevar el registro contable y la información acumulada respecto al movimiento de recursos producido con Fondo Fijo o Caja Chica.
- 12°. Casos de urgencia para la compra de bienes y servicios requeridos:** El Responsable de la Administración de Fondo Fijo o Caja Chica, excepcionalmente, podrá autorizar la reposición de gastos efectuados para las adquisiciones de bienes o prestación de servicios, por las dependencias de la FCA/UNA, verificando el cumplimiento de las condiciones para el uso de fondos de caja chica, numerados en el Artículo 9° del presente Reglamento. El Solicitante deberá fundamentar la urgencia de las adquisiciones realizadas y presentar a la Dirección de Administración y Finanzas la solicitud de reposición de gastos, hasta cinco días hábiles de haberse efectuado la adquisición del bien o la prestación del servicio, con los correspondientes documentos de respaldo, debidamente emitidos a la orden de la Facultad de Ciencias Agrarias
- 13°. Definición de Urgencia:** Para las reposiciones de gastos mencionados en el artículo anterior, se considerarán "de carácter urgente", aquellas circunstancias imprevistas que requieran ser atendidas de forma inmediata o con una debida celeridad en el proceso, y no puedan esperar el proceso normal de contratación, por la que se insta a una pronta ejecución o remedio, precisando un tratamiento adecuado, inmediato e ineludible, previniendo como consecuencia un daño o perjuicio a la Institución.
- 14°. Queda prohibido fraccionar o subdividir el monto de un bien adquirido o servicio contratado, con la intención de eludir el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República.**
- 15°. La Auditoría Interna Institucional podrá verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes y la correcta Rendición de Cuentas realizadas por la utilización de Fondo Fijo o Caja Chica.**
- 16°. Las situaciones no previstas en la presente reglamentación serán resueltas por el Decano de la Institución, a expreso pedido del Responsable de la Administración de Fondo Fijo o Caja Chica, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución.**
- 17°. El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 1 de Febrero de 2025.**

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad





Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 12-00-2025**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025".**

San Lorenzo, 30 de enero de 2025

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Administración y Finanzas, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución en la que remite a consideración el Plan Financiero Institucional de la Facultad de Ciencias Agrarias, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 7408/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2024";

El Decreto N° 3248/2025 reglamentario de la Ley 7408/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2025";

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

12-01-2025 **APROBAR** el Plan Financiero Institucional de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, la cual formará parte de la presente Resolución.

12-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

PRESUPUESTO 2025

PROYECCIÓN DE INGRESOS - FF30

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Objeto de Ingreso	Grup	Subgr	Orig.	Det.	DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL			
100	130	133	001		INGRESOS CORRIENTES	0	1.500.000	1.500.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	30.000.000			
					MULTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
140	141	001		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0	2.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	1.500.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	15.000.000		
				VENTA DE LIBROS, FORMULARIOS Y DOCUMENTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				VENTA DE BIENES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	0	5.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	5.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	30.000.000	
150	142	007		VENTA DE BIENES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	100.000.000	500.000.000	400.000.000	200.000.000	200.000.000	400.000.000	350.000.000	283.720.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	126.200.000	3.159.920.000	
				ARANCELLOS EDUCATIVOS	0	10.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.300.000	26.280.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	216.580.000	
				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	3.500.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.500.000.000
160	155	010		OTRAS TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
				OTROS APORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				RENTAS DE LA PROPIEDAD	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.000.000	168.000.000	
190	163	003		ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, TIERRAS, TERRENOS Y OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
				ARRENDAMIENTOS DE BIENES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				OTROS RECURSOS CORRIENTES	0	3.000.000	2.500.000	3.000.000	3.000.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.700.000	2.700.000	3.300.000	2.000.000	2.000.000	2.500.000	2.500.000	28.647.294	
TOTAL FF30	Corrientes y Capital FF30 OF 001	009			114.000.000	4.035.500.000	463.000.000	463.000.000	264.500.000	446.000.000	393.147.294	326.720.000	250.080.000	232.000.000	232.000.000	232.500.000	232.000.000	158.700.000	7.148.147.294		
					114.000.000	535.500.000	463.000.000	264.500.000	446.000.000	393.147.294	326.720.000	250.080.000	232.000.000	232.500.000	232.000.000	232.000.000	232.500.000	232.000.000	158.700.000	3.648.147.294	
					0	3.500.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.500.000.000



RODOLFO ERICO OVELAR AGUILERA  
Jefe  
Departamento de Presupuesto  
Facultad de Ciencias Agrarias



LIC. MIGUEL ÁNGEL AREVALOS AREVALOS  
Director  
Dirección de Administración y Finanzas  
Facultad de Ciencias Agrarias

PLAN FINANCIERO POR RUBRO E INSTITUCION

28 - 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Fuente Desde: 0 Hasta: 99 Unidad Jerarquica Desde: 1100000 Hasta: 1100000

OBJ	FUE	FIN	DPTO	DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	SEGUNDO TRIMESTRE	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL ANUAL
					TERCER TRIMESTRE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	CUARTO TRIMESTRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Clase de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL													
Programa: 001 PROGRAMA CENTRAL						6.052.695.838	7.076.698.931	8.381.492.035		7.615.002.472	7.169.336.472	8.799.050.183	
						8.876.980.435	7.103.336.472	7.703.516.807		8.116.449.572	6.919.410.108	13.041.409.628	96.857.378.953
Actividad: 11 FORMACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS													
111	10	001	08	SUELDOS		9.270.300	9.270.300	9.270.300		9.270.300	9.270.300	9.270.300	111.243.600
						9.270.300	9.270.300	9.270.300		9.270.300	9.270.300	9.270.300	
111	10	001	16	SUELDOS		106.598.235	106.598.235	106.598.235		106.598.235	106.598.235	106.598.235	1.279.178.620
						106.598.235	106.598.235	106.598.235		106.598.235	106.598.235	106.598.235	
111	10	001	99	SUELDOS		5.819.053.003	5.819.053.003	5.819.053.003		5.819.053.003	5.819.053.003	5.819.053.003	70.109.436.036
						5.865.853.003	5.865.853.003	5.865.853.003		5.865.853.003	5.865.853.003	5.865.853.003	
112	10	001	11	DIETAS		13.274.300	13.274.300	13.274.300		13.274.300	13.274.300	13.274.300	159.291.600
						13.274.300	13.274.300	13.274.300		13.274.300	13.274.300	13.274.300	
113	30	001	11	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		5.500.000	5.500.000	5.500.000		5.500.000	5.500.000	5.500.000	66.000.000
						5.500.000	5.500.000	5.500.000		5.500.000	5.500.000	5.500.000	
114	10	001	06	AGUINALDO		0	0	0		0	0	0	9.270.300
						0	0	0		0	0	9.270.300	9.270.300
114	10	001	11	AGUINALDO		0	0	0		0	0	0	13.274.300
						0	0	0		0	0	13.274.300	13.274.300
114	10	001	16	AGUINALDO		0	0	0		0	0	0	106.598.235
						0	0	0		0	0	106.598.235	106.598.235
114	10	001	99	AGUINALDO		0	0	0		0	0	0	5.842.453.003
						0	0	0		0	0	5.842.453.003	5.842.453.003
114	30	001	11	AGUINALDO		0	0	0		0	0	0	5.500.000
						0	0	0		0	0	5.500.000	5.500.000
123	30	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA		0	0	0		40.650.000	40.650.000	40.650.000	443.500.000
						40.650.000	40.650.000	40.650.000		40.650.000	40.650.000	118.300.000	443.500.000
131	10	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR		0	0	347.748.847		0	0	0	347.748.847
						0	0	0		0	0	0	347.748.847
133	10	001	99	BONIFICACIONES		0	186.368.665	186.368.665		186.368.665	186.368.665	186.368.665	1.612.036.147
						166.368.665	186.368.665	186.368.665		121.086.827	0	0	1.612.036.147
133	30	001	99	BONIFICACIONES		0	235.962.610	26.151.919		24.437.269	24.437.269	24.437.269	1.130.935.000
						24.437.269	24.437.269	24.437.269		89.719.105	210.805.634	421.671.818	1.130.935.000
133	30	063	99	BONIFICACIONES		0	0	21.000.000		21,000,000	21,000,000	21,000,000	150,000,000
						21,000,000	21,000,000	21,000,000		0	0	3,000,000	150,000,000
144	10	088	99	JORNALES		0	50.369.400	25.184.700		25.184.700	25.184.700	25.184.700	331.539.000
						25.184.700	25.184.700	25.184.700		25.184.700	25.184.700	54.507.300	331.539.000
145	10	088	99	HONORARIOS PROFESIONALES		0	6.600.000	3.300.000		3.300.000	3.300.000	3.300.000	42.900.000
						3.300.000	3.300.000	3.300.000		3.300.000	3.300.000	6.600.000	42.900.000
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES		0	10.000.000	5.000.000		5.000.000	0	10.000.000	60.000.000
						0	10.000.000	0		10.000.000	0	10.000.000	60.000.000
145	30	063	99	HONORARIOS PROFESIONALES		0	0	100.000.000		100,000,000	100,000,000	100,000,000	1,028,000,000
						100,000,000	100,000,000	100,000,000		100,000,000	100,000,000	128,000,000	1,028,000,000

Siaf



*Erico Ovelar A.*  
Jefe  
Dpto. de Presupuesto



*Miguel Angel Arevalos A.*  
Director  
Dirección de Administración y Finanzas

PLAN FINANCIERO POR RUBRO E INSTITUCION

28 - 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Unidad Jerarquica Desde: 1100000 Hasta: 1100000

OBJ	FUE	FIN	OPTO	DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL ANUAL	
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL		MAYO
					JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE		
					NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
Clase de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL										
Programa: 001 PROGRAMA CENTRAL										
Actividad: 11 FORMACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS										
148	10	088	99	CONTRATACION DE PERS. DOC. E INSTRUCC. P/CURSOS ESPEC., POR UNID. TIEMPO Y HS CAT	0	0	0	0	0	226 425 000
					0	0	0	0	0	226 425 000
148	30	001	99	CONTRATACION DE PERS. DOC. E INSTRUCC. P/CURSOS ESPEC., POR UNID. TIEMPO Y HS CAT	80 000 000	67 012 800	80 000 000	80 000 000	80 000 000	80 000 000
					80 000 000	80 000 000	80 000 000	80 000 000	80 000 000	80 000 000
191	10	001	99	SUBSIDIO PARA LA SALUD	99 000 000	99 600 000	99 600 000	99 600 000	99 600 000	99 600 000
					101 000 000	99 600 000	99 600 000	99 600 000	99 600 000	99 600 000
211	10	001	99	ENERGIA ELECTRICA	0	55 000 000	0	54 200 000	0	0
					0	0	0	0	0	0
211	10	088	99	ENERGIA ELECTRICA	0	60 000 000	60 000 000	30 000 000	45 000 000	45 000 000
					26 970 181	0	0	0	0	0
211	30	001	99	ENERGIA ELECTRICA	27 000 000	27 000 000	27 000 000	27 000 000	27 000 000	27 000 000
					27 000 000	27 000 000	27 000 000	27 000 000	27 000 000	11 838 834
212	30	001	99	AGUA	3 000 000	3 000 000	3 000 000	3 000 000	3 000 000	3 000 000
					3 000 000	3 000 000	3 000 000	3 000 000	3 000 000	3 000 000
214	10	088	99	TELEFONOS, TELEFAX Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	0	0	100 926 000	0	0
					0	0	0	100 926 000	0	0
214	30	001	99	TELEFONOS, TELEFAX Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1 600 000	2 900 000	1 600 000	1 600 000	1 600 000	1 600 000
					1 600 000	1 600 000	1 600 000	1 600 000	1 600 000	1 600 000
215	30	001	99	CORREOS Y OTROS SERVICIOS POSTALES	0	0	1 800 000	0	0	0
					0	0	0	0	0	0
221	30	001	99	TRANSPORTE	1 200 000	0	1 200 000	0	1 200 000	0
					1 200 000	0	1 200 000	0	1 200 000	0
231	10	088	99	PASAJES	0	0	12 000 000	0	12 000 000	0
					14 073 782	0	12 000 000	0	12 000 000	0
231	30	063	99	PASAJES	0	0	0	15 000 000	0	15 000 000
					0	15 000 000	0	15 000 000	0	15 000 000
232	10	001	99	VIATICOS Y MOVILIDAD	0	0	20 000 000	20 000 000	20 000 000	34 952 615
					0	0	0	0	0	0
232	30	001	99	VIATICOS Y MOVILIDAD	25 000 000	15 000 000	25 000 000	25 000 000	25 000 000	25 000 000
					25 000 000	25 000 000	25 000 000	20 397 350	20 000 000	250 397 350
232	30	063	99	VIATICOS Y MOVILIDAD	50 000 000	20 000 000	50 000 000	50 000 000	50 000 000	50 000 000
					50 000 000	50 000 000	50 000 000	50 000 000	50 000 000	50 000 000
242	10	001	99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	0	0	69 998 000	0	0	0
					0	0	165 000 000	0	113 129 904	0
242	10	088	99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	0	0	191 481 640	0	0	0
					0	0	0	0	50 946 362	0

Siaf



Lic. Hugo Erico Ovelar A.  
Jefe  
Dpto. de Presupuesto



Miguel Ángel Arevalos A.  
Director  
Dirección de Administración y Finanzas

PLAN FINANCIERO POR RUBRO E INSTITUCION

28 - 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Unidad Jerárquica Desde: 1100000 Hasta: 1100000

OBJ	FUE	FIN	DPTO	DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	SEGUNDO TRIMESTRE	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL ANUAL
					TERCER TRIMESTRE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	CUARTO TRIMESTRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Clase de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL													
Programa: 001 PROGRAMA CENTRAL													
Actividad: 11 FORMACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS													
242	30	001	99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES		0	0	2.408.047		0	0	1.862.096	4.270.143
						0	0	0		0	0	0	
243	10	088	99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFIC		0	0	0		0	0	25.000.000	25.000.000
						0	0	0		0	0	0	
243	30	001	99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFIC		0	0	3.000.000		3.000.000	3.000.000	2.000.000	17.000.000
						2.000.000	2.000.000	2.000.000		0	0	0	
244	10	088	99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE		0	0	0		30.000.000	30.000.000	27.000.000	240.000.000
						30.000.000	30.000.000	18.000.000		30.000.000	45.000.000	0	
244	30	001	99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE		0	0	3.248.000		2.000.000	2.000.000	0	13.248.000
						2.000.000	0	2.000.000		0	2.000.000	0	
245	30	001	99	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION		0	0	2.400.000		1.200.000	1.200.000	2.400.000	16.400.000
						1.200.000	1.200.000	1.200.000		1.200.000	2.400.000	2.000.000	
248	30	001	99	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES		0	0	3.968.167		0	0	0	3.968.167
						0	0	0		0	0	0	
261	30	001	99	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS		0	0	2.475.000		0	0	0	2.475.000
						0	0	0		0	0	0	
262	30	001	99	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		0	0	2.525.000		0	0	0	5.025.000
						2.500.000	0	0		0	0	0	
262	30	063	99	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		0	0	0		0	0	10.000.000	10.000.000
						0	0	0		0	0	0	
263	30	001	99	SERVICIOS BANCARIOS		0	1.525.000	0		0	0	1.000.000	2.525.000
						0	0	0		0	0	0	
264	10	001	99	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		0	0	85.000.000		0	0	0	113.887.475
						0	28.887.475	0		0	0	0	
264	10	088	99	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		0	0	0		0	0	0	106.112.525
						0	106.112.525	0		0	0	0	
265	10	088	99	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		0	0	0		11.340.000	0	0	11.340.000
						0	0	0		0	0	0	
265	30	001	99	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		0	0	1.600.000		1.200.000	1.800.000	15.000.000	26.800.000
						1.200.000	1.200.000	1.200.000		1.200.000	1.200.000	1.200.000	
266	30	063	99	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES		0	0	0		0	0	70.000.000	70.000.000
						0	0	0		0	0	0	

Siar



*Hugo Erico Ovelar A.*  
Jefe  
Dpto. de Presupuesto



*Miguel Ángel Arevalos A.*  
Director  
Dirección de Administración y Finanzas

PLAN FINANCIERO POR RUBRO E INSTITUCION

28 - 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Unidad Jerarquica Desde : 1100000 Hasta 1100000

OBJ	FUE	FIN	DPTO	DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE		TOTAL ANUAL
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
					JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Clase de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL											
Programa: 001 PROGRAMA CENTRAL											
Actividad: 11 FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS											
258	10	088	99	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	0	0	0	0	0	206.550.000	206.550.000
268	30	001	99	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	0	900.000	900.000	900.000	0	900.000	4.000.000
291	30	001	99	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ESTADO	0	0	5.000.000	0	0	5.000.000	15.000.000
331	10	088	99	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	0	0	0	0	0	31.424.000	31.424.000
331	30	001	99	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	0	0	2.000.000	2.000.000	2.000.000	1.500.000	14.552.000
333	30	001	99	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	0	0	3.000.000	0	0	0	3.000.000
333	30	063	99	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	0	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
334	30	001	99	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	0	0	3.000.000	0	3.000.000	0	10.000.000
341	10	088	99	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	0	0	0	0	75.000.000	0	75.000.000
341	30	001	99	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	0	0	3.000.000	3.000.000	1.500.000	1.500.000	15.000.000
342	10	088	99	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES	0	0	0	0	0	0	200.000.000
342	30	001	99	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES	0	0	4.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	20.000.000
343	10	088	99	ÚTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	0	0	0	0	60.000.000	0	150.000.000
343	30	001	99	ÚTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	0	0	3.000.000	3.000.000	3.000.000	1.500.000	15.000.000
345	30	001	99	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	0	0	2.000.000	0	1.000.000	0	5.000.000
346	10	088	99	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	0	0	0	0	0	0	225.000.000
346	30	001	99	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	0	0	6.000.000	3.000.000	2.000.000	2.000.000	23.000.000
351	10	001	99	COMPUESTOS QUIMICOS	0	0	0	0	0	0	171.409.656
351	10	088	99	COMPUESTOS QUIMICOS	0	0	0	0	0	0	18.000.000

Sist



Hugo Erico Ovelar A.  
Jefe  
Dpto. de Presupuesto



Miguel Ángel Arevalos A.  
Director  
Dirección de Administración y Finanzas

PLAN FINANCIERO POR RUBRO E INSTITUCION

28 - 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Unidad Jerarquica Desde: 1100000 Hasta: 1100000

OBJ	FUE	FIN	DPTO	DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	SEGUNDO TRIMESTRE	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL ANUAL
					TERCER TRIMESTRE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	CUARTO TRIMESTRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
<b>Clase de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL</b>													
<b>Programa: 001 PROGRAMA CENTRAL</b>													
<b>Actividad: 11 FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS</b>													
351	30	001	99	COMPUESTOS QUIMICOS		0	0	2.000.000		1.000.000	1.000.000	1.000.000	10.000.000
					1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0	0	
351	30	063	99	COMPUESTOS QUIMICOS		0	0	0		0	0	0	300.000.000
					300.000.000	0	0	0	0	0	0	0	
353	30	001	99	ABONOS Y FERTILIZANTES		0	0	3.000.000		1.500.000	3.000.000	1.500.000	18.000.000
					1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0	0	0	
353	30	063	99	ABONOS Y FERTILIZANTES		0	0	0		0	0	8.500.000	8.500.000
					0	0	0	0	0	0	0	0	
354	10	001	99	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS		0	0	0		0	0	0	60.000.000
					0	0	0	0	60.000.000	0	0	0	
354	30	001	99	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS		0	0	2.000.000		2.000.000	1.000.000	1.000.000	12.000.000
					1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	
354	30	063	99	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS		0	0	0		0	0	2.700.000	2.700.000
					0	0	0	0	0	0	0	0	
355	10	001	99	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES		0	0	0		0	0	0	40.000.000
					40.000.000	0	0	0	0	0	0	0	
355	10	088	99	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES		0	0	0		0	0	0	18.000.000
					18.000.000	0	0	0	0	0	0	0	
355	30	001	99	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES		0	0	2.000.000		2.000.000	2.000.000	1.000.000	12.000.000
					1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0	0	
358	30	001	99	UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO		0	0	4.000.000		0	0	0	4.000.000
					0	0	0	0	0	0	0	0	
358	30	063	99	UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO		0	0	0		0	0	0	300.000.000
					300.000.000	0	0	0	0	0	0	0	
361	10	001	99	COMBUSTIBLES		0	0	30.000.000		30.000.000	0	0	60.000.000
					0	0	0	0	0	0	0	0	
361	10	088	99	COMBUSTIBLES		0	0	0		30.000.000	30.000.000	30.000.000	210.000.000
					22.500.000	22.500.000	22.500.000	22.500.000	22.500.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	
361	30	063	99	COMBUSTIBLES		0	0	0		15.000.000	15.000.000	15.000.000	75.000.000
					15.000.000	15.000.000	0	0	0	0	0	0	
362	10	088	99	LUBRICANTES		0	0	0		0	0	20.000.000	20.000.000
					0	0	0	0	0	0	0	0	
362	30	063	99	LUBRICANTES		0	0	0		0	0	7.500.000	7.500.000
					0	0	0	0	0	0	0	0	
391	10	088	99	ARTICULOS DE CAUCHO		0	0	0		0	0	0	10.000.000
					0	0	0	0	10.000.000	0	0	0	
391	30	001	99	ARTICULOS DE CAUCHO		0	0	1.500.000		0	1.500.000	0	6.000.000
					1.500.000	0	0	1.500.000	0	0	0	0	

Siat



*Hugo Erico Ovelar A.*  
Jefe  
Dpto. de Presupuesto



*Miguel Ángel Abevalos A.*  
Director  
Dirección de Administración y Finanzas

PLAN FINANCIERO POR RUBRO E INSTITUCION

28 - 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Unidad Jerarquica Desde: 1100000 Hasta 1100000

OBJ	FUE	FIN	OPTO	DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE		TOTAL ANUAL
					ENERO	FEBRERO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	

Clase de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 001 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 11 FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS

392	10	088	99	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	0	0	0	0	0	0	0	0	90 000 000
					0	0	0	90 000 000	0	0	0	0	90 000 000
392	30	001	99	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	0	0	1 500 000	1 500 000	1 500 000	1 500 000	1 500 000	1 500 000	15 000 000
					1 500 000	1 500 000	1 500 000	1 500 000	1 500 000	1 500 000	1 500 000	1 500 000	15 000 000
394	10	088	99	HERRAMIENTAS MENORES	0	0	0	0	0	0	0	0	60 000 000
					0	0	0	60 000 000	0	0	0	0	60 000 000
394	30	001	99	HERRAMIENTAS MENORES	0	0	2 500 000	0	0	0	2 500 000	0	10 000 000
					0	0	2 500 000	0	0	0	2 500 000	0	10 000 000
394	30	063	99	HERRAMIENTAS MENORES	0	0	0	0	0	0	30 000 000	0	30 000 000
					0	0	0	0	0	0	30 000 000	0	30 000 000
396	10	088	99	ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	32 000 000
					32 000 000	0	0	0	0	0	0	0	32 000 000
396	30	001	99	ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS	0	0	1 500 000	0	0	0	1 500 000	0	6 000 000
					0	0	1 500 000	0	0	0	1 500 000	0	6 000 000
397	10	088	99	PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	20 000 000
					0	0	0	20 000 000	0	0	0	0	20 000 000
397	30	001	99	PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS	0	0	3 000 000	3 000 000	3 000 000	1 500 000	0	0	15 000 000
					1 500 000	1 500 000	1 500 000	0	0	0	0	0	15 000 000
398	10	088	99	PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000 000
					0	0	0	15 000 000	0	0	0	0	15 000 000
398	30	001	99	PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS	0	0	2 400 000	2 400 000	2 400 000	1 200 000	0	0	12 000 000
					1 200 000	1 200 000	1 200 000	0	0	0	0	0	12 000 000
399	10	088	99	BIENES DE CONSUMO VARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000 000
					0	0	0	15 000 000	0	0	0	0	15 000 000
399	30	001	99	BIENES DE CONSUMO VARIOS	0	0	2 400 000	2 400 000	2 400 000	1 200 000	0	0	12 000 000
					1 200 000	1 200 000	1 200 000	0	0	0	0	0	12 000 000
522	10	001	99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	0	0	0	585 600 000	0	0	0	0	1 823 380 335
					878 400 000	0	359 380 335	0	0	0	0	0	1 823 380 335
522	10	088	99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	0	268 764 616	812 238 212	0	0	563 100 000	0	0	1 644 102 830
					0	268 764 616	812 238 212	0	0	563 100 000	0	0	1 644 102 830
522	30	063	99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	25 000 000
					0	0	25 000 000	0	0	0	0	0	25 000 000
532	10	001	99	MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES	0	0	0	0	0	150 000 000	0	0	350 000 000
					0	0	0	200 000 000	0	0	0	0	350 000 000
534	10	001	99	EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	125 000 000
					0	0	0	125 000 000	0	0	0	0	125 000 000

Siaf



Hugo Erico Ovelar A.  
Jefe  
Dpto. de Presupuesto



Miguel Ángel Arevalos A.  
Director  
Dirección de Administración y Finanzas

PLAN FINANCIERO POR RUBRO E INSTITUCION

28 - 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Unidad Jerarquica Desde: 1100000 Hasta: 1100000

OBJ	FUE	FIN	DPTO	DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE		TOTAL ANUAL	
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO		
					TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE					
					JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Clase de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL												
Programa: 001 PROGRAMA CENTRAL												
Actividad: 11 FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS												
534	30	063	99	EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES	0	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000	
535	10	001	99	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	155.000.000	
535	30	063	99	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	250.000.000	500.000.000	
536	30	063	99	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS	0	0	0	0	0	16.500.000	16.500.000	
538	30	063	99	HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL	0	0	0	0	0	250.000.000	250.000.000	
541	10	001	99	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	0	0	0	0	150.000.000	0	289.800.000	
541	30	063	99	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	0	0	0	139.800.000	0	0	38.000.000	38.000.000
543	10	001	99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACION	0	0	0	0	0	0	275.225.446	
543	30	063	99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACION	0	0	75.000.000	0	0	0	75.000.000	
579	30	063	99	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	2.000.000	0	0	0	2.000.000	
841	30	001	99	BECAS	15.000.000	0	45.000.000	0	0	0	60.000.000	
842	30	001	99	APORTES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO	0	10.000.000	0	10.000.000	0	10.000.000	60.000.000	
849	10	088	01	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	50.000.000	50.000.000	0	100.000.000	
910	30	001	99	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS	0	0	15.000.000	0	0	0	15.000.000	
910	30	063	99	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS	0	0	1.800.000	0	0	0	1.800.000	
					6.052.695.838	7.076.698.931	8.381.492.035	7.615.002.472	7.169.336.472	8.799.050.163		
					8.878.980.435	7.103.336.472	7.703.516.807	8.116.449.572	6.919.410.108	13.041.409.628	96.857.378.953	

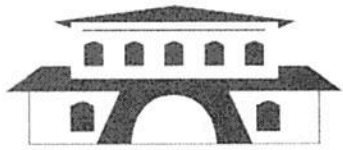
Siaf



*Hugo Erico Ovelar A.*  
Jefe  
Dpto. de Presupuesto



*Guel Angel Arevalos A.*  
Director  
Dirección de Administración y Finanzas



Acta N° 02 (A.S. N° 02 – 30/01/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 13-00-2025**

**“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, JOSÉ MANUEL GOROSTIAGA OVELAR”**

San Lorenzo, 30 de enero de 2025

**VISTO**

La nota con Exp. N° 7693/2024, presentada por José Manuel Gorostiaga Ovelar, con Cédula de Identidad N° 4.648.724, estudiante de la Carrera de Ingeniería Forestal-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Artículo N° 84

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de José Manuel Gorostiaga Ovelar, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO CUMPLE** con la Proyección realizada para el 1° periodo Académico del 2024, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2025

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

13-01-2025 **DENEGAR Prórroga de Permanencia a José Manuel Gorostiaga Ovelar** estudiante de la **Carrera de Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 766-00-2023.

13-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 14-00-2025**

**"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

San Lorenzo, 30 de enero de 2025

**VISTO**

El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba** Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El martes 28 de enero, en la Residencia Universitaria de la FCA se llevó a cabo un recorrido para la verificación de las mejoras que se están realizando con el apoyo del Ministerio de la Juventud, en el que participaron la ministra de la Juventud, la Sra. Rectora, el Sr. Decano y otros invitados de diferentes instituciones. El Sr. Decano aprovechó la oportunidad para agradecer el apoyo del ministerio que es una inversión en infraestructura y arreglos de más de Gs. 300.000.000.-
- El miércoles 29 de enero el Sr. Decano participó de las Sesiones Ordinarias del Consejo Superior Universitario, en el que, entre los puntos tratados y aprobados en la fecha hace referencia al nombre de la Promoción 2025, el cual quedó de la siguiente manera: **"Homenaje a los 70 años de la creación de la Escuela Superior de Agronomía y Veterinaria"**
- Informó que se encuentran trabajando en un Proyecto para estacionamiento en Casa Matriz.

**Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera**

- Informó que la obra correspondiente a la cantina de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú está en un alto grado de avance.

**Ing.Agr. Wilma Elizabeth Benítez Moran**

- Solicitó al Sr. Decano la posibilidad de ampliar el área de cobertura en lo relacionado a la seguridad en el Campus, principalmente en la FCA.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

14-01-2025

**DAR ENTRADA** al informe verbal presentado por el Presidente y Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las once horas con treinta minutos.